

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5377 Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, de aprobar la siguiente modificación puntual de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, respecto de la forma de provisión de puestos de Agente de la Policía Local.

Por el presente, se expone al público el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares, en su sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024, de aprobar la siguiente modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares, respecto de la forma de provisión de puestos de Agente de la Policía Local:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación puntual de la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno de la Corporación el 6 de febrero de 2004, en el área de Seguridad Ciudadana, puesto Agentes, en la cual donde se establece la forma de provisión C (Concurso) debe decir:

"C /abierto a otras administraciones públicas locales".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Los Alcázares, a 2 de octubre de 2024.—La Alcaldesa por delegación, María Josefa Benzal Martínez.